

**25865** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1986 por la que se concede a la Empresa «Matrice-ria Deusto, Sociedad Limitada» (expediente NV/32), los beneficios fiscales de la Ley 27/1984, de 26 de julio.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30370, segunda columna, Cuarto., octava línea, donde dice: «correspondientes a intereses.», debe decir: «correspondientes intereses de demora.»

**25866** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1986 por la que se concede a la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (IBELSA), los beneficios fiscales a que hace referencia el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre medidas de reconversión industrial del sector de fabricación de electrodomésticos, línea blanca.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30374, segunda columna, B), cuarta línea, donde dice: «del activo en cuanto que estén afectados a la actividad incluida en», debe decir: «del activo en cuanto que estén afectos a la actividad incluida en».

**25867** *RESOLUCION de 21 de agosto de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2585/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, los de electrónica e informática.

Al amparo de dicha disposición, y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de electrónica y en el de informática, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán a su importación en España, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, modificado por el Real Decreto 932/1986, los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo cuando se importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario.

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países, según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/1977 de la CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 21 de agosto de 1986.—El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
«Cecsa Sistemas Electrónicos, S. A.»	Madrid.	Sistemas de control.
«Componentes Electrónicos de Navarra, S. A.» (CENSA).	Buñuel (Navarra).	Componentes electrónicos.
«Criláser, S. A.»	Barcelona.	Tubos láser equipados.
«Dimetronic, S. A.»	San Fernando de Henares (Madrid).	Equipos de señalización, control y telecontrol.
«Electrónica Básica, S. A.» (ELBASA).	Esparraguera (Barcelona).	Circuitos impresos.
«Europea de Electrónica, S. A.» (EUROTRO-NICA).	Madrid.	Aparatos electrónicos.
«Francisco Moyano Reina».	Madrid.	Sistemas radiantes y complementos.
«General Eléctrica (USA) Electromedicina».	Torrejón de Ardoz (Madrid).	Electromedicina.
«Hipal, S. A.»	Alboraya (Valencia).	Electromedicina.
«Industrias Balmes, S. A.»	Humanes (Madrid).	Sistemas mecánicos para electrónica.
«INYSA».	San Sebastián de los Reyes (Madrid).	Cristales de cuarzo.
«Minjwat, S. A.»	Barcelona.	Tubos de rayos catódicos para TV.
«Óptica y Telecomunicación Madrileña, S. A.» (OTEMA).	Madrid.	Equipos electrónicos profesionales.
«Pesa Electrónica, S. A.»	Madrid.	Equipos electrónicos.
«Sony España, S. A.»	Barcelona.	Equipos de telecomunicación.
«Tecfri, S. A.»	Barcelona.	Equipos electrónicos.
«Tecnología Electrónica de Comunicación» (TELCOSA).	Madrid.	Equipos electrónicos de comunicación y medida.